Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-113259-78e237-28136574
2025-10-06T12:01:17-05:00 - Pagina 1 de 7

Código 12240

Bogotá D.C.
Hna. MARIA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE
Representante legal
INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Correos Electrónicos: cc-hogarfranciscoyclara-9661@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta "Propuesta Actividad Salida Recreativa"

Respetado Señora, Hna. María Flor Alba Zuluaga, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, se permite dar respuesta a su petición allegada el pasado 26 de septiembre 2025, en la que solicita autorización para realizar una salida lúdico-recreativa de la Comunidad de Cuidado Hogar Francisco y Clara, el viernes 07 de octubre 2054 en el "Finca Villa María ", ubicado en Fusagasugá - Cundinamarca, en la misma fecha se tendrá una actividad lúdico-recreativa en la Comunidad de Cuidado Tierra del Sol para las personas mayores que no pueden asistir por condiciones de salud. Una vez revisada la propuesta se realizan las siguientes apreciaciones:

La propuesta responde con lo descrito en el anexo técnico numeral 16 Salida Lúdico-Recreativa en relación a las salidas lúdico-recreativas El Asociado durante la ejecución del convenio, si dentro de su propuesta oferto el ítem Salida Lúdico-Recreativa, FORMATO No. 9 OFERTA DE SALIDAS LÚDICO-RECREATIVAS, deberá realizar la (s) salida (s) lúdico-recreativa (s) con las personas mayores, a un lugar diferente a la ciudad o municipio en el que se encuentre ubicada la unidad operativa, ésta deberá ser notificada a la supervisión del convenio por lo menos 15 días calendario antes de su realización para ser avalada. Se deberá garantizar que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-113259-78e237-28136574
2025-10-06T12:01:17-05:00 - Pagina 2 de 7

el transporte que disponga para el desplazamiento de las personas mayores cumpla con la normativa vigente que regula el tema. Si las personas mayores no están en condiciones de participar en esta actividad, el Asociado se obliga a presentar una propuesta de programa lúdico-recreativo para desarrollar en la unidad operativa, la cual deberá ser notificada a la supervisión del convenio por lo menos 15 días calendario antes, para ser avalada. En estas actividades se le debe ofrecer a las personas mayores un menú especial que cumpla con las especificaciones nutricionales contempladas en el componente nutricional. Este menú debe contar con un desayuno, onces, almuerzo y refrigerio previamente presentado en la propuesta. Así mismo, debe contemplar actividades recreativas y lúdicas diferentes a las que se brindan durante la atención en el servicio habitual, de tal manera que se propicie un espacio de entretenimiento y de diversión para las personas mayores".

Para el debido desarrollo de la misma por favor tener en cuenta:

- Efectuar las medidas necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias requeridas para el consumo de alimentos y de la inocuidad de los mismos hasta distribución y consumo por las personas mayores.
- Se debe garantizar el inicio del suministro de cada uno de los tiempos de comida según lo establecido en el numeral en horarios para el suministro de alimentos por cada tiempo de comida, en particular la cena con el fin de evitar periodos de ayuno prolongados de más de 12 horas en aquellas personas mayores que no requieren refrigerio nocturno tal como lo establece el anexo técnico.
- Garantizar que los refrigerios nueves y onces cumplan con las siguientes características:
 1. Una Bebida UHT en bolsa o caja tetrabrik de 200 cc (se deberá disponer de bebidas adecuadas para las personas mayores de acuerdo con las patologías más frecuentes en el centro tales como bebidas sin azúcar, sin lactosa, sin gluten etc.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-113259-78e237-28136574
2025-10-06T12:01:17-05:00 - Pagina 3 de 7

2. Producto de panadería de 30 gr. en empaque individual.
3. Fruta entera: Unidad entre 100 gr. – 120 g. Enteras, sanas, limpias, prácticamente exentas de materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal y de olor y/o sabor extraño.

- Suministrar la hidratación y alimentación en los horarios que corresponda a las personas mayores. Así como los medicamentos para las personas mayores que tiene algún tipo de tratamiento o medicación especifica.
- Garantizar el estricto cumplimiento del protocolo de seguridad definido.
- Tener cuenta a la hora de determinar las personas que van a asistir a la actividad, que estas no presenten alguna situación de salud mental relevante.
- Llevar el botiquín de primeros auxilios, con todos los elementos requeridos, así como los números de emergencia en caso de que se requiera.
- Tomar las medidas de bioseguridad requeridas para prevenir brotes de enfermedades respiratorias.
- Reportar a la supervisión del convenio y al equipo técnico de la subdirección para la Vejez cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la jornada.

La estructura de costos del convenio 9661-2024 no se afectará, ya que esta actividad hace parte del ofrecimiento adicional presentado por la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES que hace parte integral del convenio en cumplimiento a lo inicialmente pactado y para el caso de los alimentos, el menú avalado no podrá ser presentado como costo de la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que se está reconociendo la alimentación de la minuta con el cambio solicitado a cargo del asociado.

Por otro lado, los vehículos presentados por el asociado para la realización de la salida lúdico-recreativa con un bus más en caso de que se requiera, son los siguientes:

VEHÍCULO	PLACA	MODELO	CAPACIDAD

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-113259-78e237-28136574
2025-10-06T12:01:17-05:00 - Pagina 4 de 7

1	WOY239	2017	42
2	THV707	2016	42

Conforme con lo anterior, se considera viable desarrollar la actividad lúdico recreativa el día programado 07 de octubre de 2025, atendiendo las recomendaciones descritas y que al respecto el apoyo a la supervisión verificará el cumplimiento de las mismas y se recuerda la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– INDEMNIDAD (…) "El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio" (…).

La Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que se genere al respecto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012.

MARÍA CRISTINA TOBON CAMACHO
Subdirectora para la Vejez
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Mónica Maritza Medina Sánchez – Contratista Subdirección para la Vejez
Astrid Natalia Garzón Alfonso– Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: María Fernanda Cortes Vargas - Contratista Subdirección para la Vejez
Miguel Ángel Medina Castillo - Contratista Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-113259-78e237-28136574
2025-10-06T12:01:17-05:00 - Pagina 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025179884

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-113259-78e237-28136574

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-06 11:32:59

Finalización: 2025-10-06 12:01:08

Escanee el código para verificación

Revisión: .

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
80128371
mmedinac@sdis.gov.co
Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

Revisión: .

MARIA FERNANDA CORTES VARGAS
28549704
mcortesv@sdis.gov.co
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: .

Astrid Nathalia Garzón Alfonso
1069899853
angarzona@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: .

Mónica Maritza Medina Sánchez
52080156
mmedinas@sdis.gov.co
Contratista de Apoyo a la Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-113259-78e237-28136574
2025-10-06T12:01:17-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025179884

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-113259-78e237-28136574

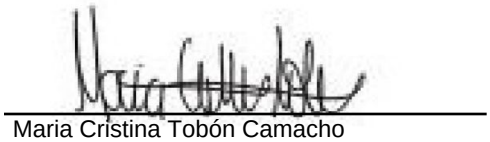
Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-06 11:32:59

Finalización: 2025-10-06 12:01:08

Escanee el código para verificación

Firma: .



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-113259-78e237-28136574
2025-10-06T12:01:17-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025179884

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-113259-78e237-28136574

Creación: 2025-10-06 11:32:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-06 12:01:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Mónica Maritza Medina Sánchez mmedinas@sdis.gov.co Contratista de Apoyo a la Supervisión Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:33:18 Lec.: 2025-10-06 11:33:48 Res.: 2025-10-06 11:33:57 IP Res.: 191.156.146.226
Revisión	Astrid Nathalia Garzón Alfonso angarzona@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:33:57 Lec.: 2025-10-06 11:35:40 Res.: 2025-10-06 11:35:53 IP Res.: 181.59.58.242
Revisión	MARIA FERNANDA CORTES VARGAS mcortesv@sdis.gov.co PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:35:53 Lec.: 2025-10-06 11:37:14 Res.: 2025-10-06 11:37:19 IP Res.: 186.102.73.254
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO mmedinac@sdis.gov.co Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para Secretaría Distrital De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:37:19 Lec.: 2025-10-06 11:38:29 Res.: 2025-10-06 11:39:18 IP Res.: 191.156.149.87
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-06 11:39:18 Lec.: 2025-10-06 12:00:52 Res.: 2025-10-06 12:01:08 IP Res.: 181.79.93.49